

D. Juan Millan Petit
Amigo del Pueblo



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 276

Sábado 17 de Noviembre

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.
En esta Capital, 2⁵⁰ pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados se importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de Noviembre de 1906.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
—(=)—

Pesas y Medidas.

CIRCULAR NUM. 23

Debiendo continuarse la contrastación periódica anual de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar existentes en esta provincia, he acordado que tenga lugar en el partido judicial de Hoyos, comenzando por efectuarse dicha operación en Hoyos y en la oficina de contrastación que al efecto se establecerá en dicha cabeza de partido durante el día 18 del corriente mes.

La contrastación se hará con sujeción á las prescripciones todas de la circular núm. 17 inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 29 de Diciembre de 1905.

Terminada la contrastación en la cabeza del partido, se continuará en el resto del partido judicial, recorriendo el Ingeniero Fiel Contraste ó su Ayudante don Eusebio Rodríguez Bañales, los pueblos que forman el mismo.

Tan pronto como los señores

Alcaldes reciban esta circular, procederán á darle, como asimismo á la circular núm. 17 antes citada, la mayor publicidad posible, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ellas contenidas, las personas que vienen por la Ley obligadas á su cumplimiento.

Cáceres 17 de Noviembre de 1906.—El Gobernador, Pablo Plaza.

Administración de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
—(=)—

INDUSTRIAL

Anuncio

Terminada la confección de la matrícula de la Contribución industrial de esta capital y su término municipal, para el próximo año de 1907, por el presente se hace saber que estará expuesta al público en las oficinas de esta Administración de Hacienda por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes.

Cáceres 15 de Noviembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.

JUZGADOS

HERVAS

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción interino de este partido, en providencia dictada con esta fecha, cumpliendo carta-orden de la Audiencia provincial de Cáceres y Secretaría de don Publio Hurtado, ha dispuesto la citación por cédula, que se inserta-

rá en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, del testigo Claudio Martín Peñasco, que en aquella se expresa, vecino de Casar de Palomeiro y cuyo actual domicilio se ignora, para que ante dichas Audiencia y Secretaría, comparezca á las diez de la mañana de los días dieciocho y diecinueve de Diciembre próximo, para asistir á la vista en juicio oral de la causa seguida por estafa contra Eugenio Lorenzo Martín, bajo el número 38 de 1904; advertido que de no comparecer le parará la responsabilidad del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma, libro la presente cédula que firmo en Hervás á doce de Noviembre de mil novecientos seis.—El Escribano, Emilia-no Campo.

JARANDILLA

Don Rafael Rubio Fraire-Duarte, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veinte de Diciembre próximo venidero, á las doce de la mañana, se verificará simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Cuacos, la subasta de la siguiente finca, embargada al procesado Tomás Hornero Mora, en causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones á Agustín Fernández.

Finca embargada

Una casa sita en el pueblo de Cuacos, calle de Barrionuevo, número seis, compuesta de dos pisos, y linda por derecha entrando, con casa de Manuela Monje y otros; izquierda, con otra de Ramona Bote y otros, y trasera, con huerta del propietario; valuada en mil noventa y cinco pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en esta subasta, que es tercera, y se hace sin sujeción á tipo, advirtiendo á los li-

citadores que la finca carece de títulos de propiedad.

Dado en Jarandilla á trece de Noviembre de mil novecientos seis.—Rafael Rubio.—P. O., Calixto González García.

ALCALDIAS

TORREJONCILLO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo durante el mes de Junio último y que forma el Secretario del mismo en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la Ley municipal.

Sesión del día 1.^o

Bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Vicente Sánchez Serradilla.

En cumplimiento á lo que dispone el art. 2.^o de la Ley de 30 de Mayo de 1886 y el 155 de la Ley municipal, por unanimidad se acordó aprobar la distribución de fondos.

Asimismo se aprobó la relación de descubiertos que por el concepto de cédulas personales ha presentado el recaudador de contribuciones declarando cuotas incobrables y partidas fallidas las respectivas cantidades que en la misma se comprenden.

Se acordó protestar y reclamar en forma ante la Diputación Provincial de la cuota que se señala á este pueblo en el repartimiento que se gira para subvenir á los gastos que origine la extinción del germen de la filoxera, fundando la reclamación en que en este pueblo no existen el número de hectáreas que se le señalan por haberse perdido el viñedo en su totalidad.

En cumplimiento á lo que dispone la Real orden circular de 16 de Octubre de 1894 se fijaron los asuntos que han de tratarse en la sesión próxima correspondiente al día 8.

Sesión del día 8

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Ciriaco Santos Corcho.

Se acordó designar al Secretario de este Ayuntamiento para que marche á Cáceres y en caso necesario á Toledo y gestione la autorización que se tiene reclamada del señor Jefe de la Sección Facultativa de Montes para

instalar el rodeo de toda clase de ganados que se presenten en la feria en la Dehesa Boyal de este pueblo.

Se acordó la recomposición de la calle de Coria y que las obras se efectúen por administración.

En cumplimiento á lo que dispone la Real orden circular de 16 de Octubre de 1894 se fijaron los asuntos que han de tratarse en la sesión próxima correspondiente al día 15.

Sesión del día 15

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Ciriaco Santos Corcho.

Se acordó sean remitidos los apéndices al amillaramiento al señor Administrador de Hacienda.

Asimismo se acordó sean satisfechas al secretario de este Ayuntamiento la cantidad de 40 pesetas, importe de gastos que se le han causado en la comisión que se confió según acuerdo último.

En cumplimiento á lo que dispone la Real orden circular de 16 de Octubre de 1894 se fijaron los asuntos que han de tratarse en la sesión próxima correspondiente al día 22.

Sesión del día 22

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Ciriaco Santos Corcho.

Por el señor Presidente se dió cuenta de la comunicación del señor Ingeniero Jefe de la Sección Facultativa de Montes, concediendo autorización á este Ayuntamiento para establecer en la Dehesa Boyal el ferial de ganado durante los días 26 y 27 del mes actual.

Se acordó en su vista dar las más expresivas gracias á expresado señor Ingeniero y que se anuncie al público para satisfacción de este vecindario.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que solicite del señor Coronel Jefe del tercio por conducto del señor Gobernador civil, la reconcentración de cinco ó seis parejas de la Guardia civil durante los días de feria, así como para que nombre diez ó doce individuos de toda confianza para que en unión, tanto de la Guardia civil como de municipales, vigilen y atiendan al sostenimiento del orden público.

En la misma forma se acordó designar las calles en que se han de establecer los puestos de géneros de comercio.

Se acordó aprobar la cuenta de jornales dados y materiales invertidos en la recomposición de la calle de Coria, ordenando sea satisfecha la cantidad de 98 pesetas á que la misma asciende con cargo al capítulo 6.º art. 7.º del presupuesto municipal.

Asimismo se acordó el más exacto cumplimiento á lo que se previene en la circular del Ministerio de Fomento Delegación Regia de Pósitos y que la Secretaría en unión de los individuos que componen la Comisión permanente de Pósitos, procedan á la formación de la relación de deudores al establecimiento y clasificación de las partidas que consideren de segura realización y las de aquellas que se juzguen de difícil cobro.

En cumplimiento á lo que dispone la Real orden circular de 16 de Octubre de 1894 se fijaron los asuntos que han de tratarse en la sesión próxima correspondiente al día 29.

Sesión del día 29

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Ciriaco Santos Corcho.

El Concejal don Sandalio Sánchez interesó se active el expediente para la enagenación del terreno sobrante que resulta en la Plazuela de San Sebastián, á cuyo efecto se acordó que

la Comisión de Policía Urbana, auxiliada del maestro albañil Jacinto Moreno Monrobel procedan á la alineación de la calle, dividan el terreno en la forma más conveniente para señalar el número de casas habitables que en el mismo puedan edificarse y marcando á cada uno de los solares el valor por el cual se ha de intentar la venta en pública licitación.

Se acordó la recomposición de una de las paredes del corral de Concejo que amenaza ruina

Asimismo se acordó la recomposición de la alcantarilla de la carretera del camino de Holguera y que una y otra obra se realicen por administración municipal.

En cumplimiento á lo que previene la Real orden circular de 16 de Octubre de 1894 se fijaron los asuntos que han de tratarse en la sesión próxima correspondiente al día 6 de Julio próximo.

El Secretario que suscribe ha formulado el anterior extracto de los acuerdos tomados en el mes de Junio á que se contrae y lo somete á la aprobación del Ayuntamiento, cumpliendo lo que dispone el caso 5.º, artículo 33 del Reglamento de 15 de Junio de 1905.

Torrejuncillo 3 de Julio de 1906. —Luis Serrano.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 10 de Agosto, acordando su remisión al señor Gobernador civil de la provincia.

Torrejuncillo 12 de Agosto de 1906. —Vicente Sánchez Serradilla.

MIAJADAS

Subasta de consumos

El día 24 de los corrientes y hora de diez á once de su mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales á la primera subasta en venta exclusiva de los especíes de iniquitos y carnes de este término para el año natural de 1907, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El importe total de las especíes arrendables citadas, comprendidos los recargos autorizados, es el de 28.512 pesetas 38 céntimos, cuyas dos terceras partes son 19.008 pesetas 24 céntimos, por lo que el tipo mínimo para la que se anuncia será el de esta cantidad.

La fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

La garantía necesaria para hacer posturas será el 5 por 100 del importe total del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 284 del Reglamento vigente.

Los precios máximos á que podrá vender las especíes referidas, el arrendatario, serán los mismos que para la segunda subasta constan en el expediente oportuno.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó puja que mejore el tipo, eligiendo entre éstas la que mejor resultado ofrezca á los intereses del vecindario.

Si la subasta resultase desier-

ta por falta de licitadores ó no conviniesen las proposiciones por ellos presentadas, se celebrará una segunda el día 3 de Diciembre y á la misma hora que la primera, la que, si tampoco tuviere efecto, se celebrará la tercera última el día 13 de dicho mes y á la misma hora que las anteriores.

Miajadas 14 de Noviembre de 1906.—El Alcalde primer teniente, J. Collado.

RELACION de los pueblos que han remitido los padrones de las contribuciones que se expresan, los cuales estarán expuestos al público, para oír reclamaciones, por el tiempo que marca la ley.

Cédulas personales

- Villamiel.
- Caminomorisco.
- Talavera la Vieja.
- Villar de Plasencia.
- Torrejón el Rubio.
- Pozuelo.
- Santibáñez el Alto.
- Salvatierra de Santiago.
- Villanueva de la Vera.

Repartimiento de territorial

- Torviscoso.

Rústica y pecuaria

- Torviscoso.

Edificios y solares

- Casar de Cáceres.

RIOLOBOS

Vacante de Farmacéutico titular

Por fallecimiento del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo con la dotación anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia de cien familias pobres.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan solicitar dicha plaza los farmacéuticos que gusten, á fin de proveerla en propiedad.

Riolobos 13 de Noviembre de 1906. —El Alcalde, Nicomedes Izquierdo.

HERVÁS

Vacante de Médico titular

Por no haberse provisto la plaza que con expresado objeto se anunció vacante en esta villa en el BOLETÍN OFICIAL de 18 de Agosto último, por acuerdo de la Corporación se anuncia nuevamente por término de treinta días, haciendo constar que el agraciado disfrutará el sueldo anual de 1.000 pesetas que percibirá por mensualidades vencidas, con obligación de prestar asistencia á la tercera parte de las 600 familias pobres designadas por el Ayuntamiento y demás servicios especiales que especifica el Reglamento, disposiciones vigentes y los que se consignan en las condiciones formuladas por la Junta municipal de manifiesto en la Secretaría, quedando en libertad el Profesor de concertarse con el vecindario pudiente, y teniendo en cuenta que el contrato con la Corpo-

ración se ajustará, por su duración, á las disposiciones vigentes.

Los aspirantes, que serán precisamente Licenciados ó doctores en Medicina y cirugía, dirijan las solicitudes á esta Alcaldía durante expresado término, acompañando sus títulos ó testimonio de ellos y cuantos documentos acredite su aptitud y méritos obtenidos en el ejercicio de la profesión.

Hervás 15 de Noviembre de 1906. —El Alcalde, Celestino Martín.

GATA

Cuenta que el que suscribe, encargado de las obras municipales por acuerdo del Ayuntamiento del día 14 de Enero último, y 5 de Agosto próximo pasado, rinde á la Corporación expresiva del importe de material y jornales invertidos en el camino de Hoyos, en la semana que principió el día 17 del actual y terminó el 22 del mismo.

	Ptas.	Cts.
José García	21	
Pascasio Roma	4	50
Policarpo González	12	
Ponciano Valle	7	50
Julián Calvo	7	50
Primitivo Rodríguez	7	50
Gregorio Rodríguez	7	50
Esteban González	7	50
Aquilino Martín	5	
Baldomero Blasco	6	72
Juan Hernández	6	72
Federico Hernandez	6	
Laureano Gómez	6	
Total	105	44

Importa esta relación las figuradas 105'44 pesetas salvo error.

Gata 23 de Septiembre de 1906.—El Encargado, José García.

Dada cuenta al Ayuntamiento en la sesión ordinaria de este día, de la anterior relación, acordó su aprobación y pago.

Gata 23 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Mariano Guervós.—El Secretario, Julián Pérez.

GUADALUPE

Cuenta de los gastos ocasionados en la reparación de los empedrados de las calles de esta villa ejecutada por Administración, conforme á acuerdos del Ayuntamiento, bajo la dirección de don José Tello Baltasar.

Días 17, 18 y 19 de Septiembre

	Pts.	Cts.
Nicanor Bautista Aguado ..	4	50
Atanasio Regadera	4	50
Luis Reinoso	1	50
Alonso Regadera	4	50
Total	15	00

Guadalupe 19 de Septiembre de 1906. —El Encargado, José Tello.

Diligencia.—La precedente cuenta de gastos ha sido aprobada por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día veinte del mes actual, de que certifico. Guadalupe á ventidos de Septiembre de mil novecientos seis. —El Secretario interino, Rafael Calvo. —V.º B.º, El Alcalde, Alberto Plaza.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ESTADISTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Cáceres durante el mes de Octubre de 1906
Población de derecho según censo último 13,617 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 años		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	Varones	Hembras	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)			I												I	
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquesia palúdica		I													I	I	2
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup																	
Grippe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar				I			2		I	I					3	2	5
Tuberculosis de las meninges						I										I	I
Otras tuberculosis																	
Sífilis																	
Cáncer y otros tumores malignos							I					I			2		2
Meningitis simple																	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral									I				3		4		4
Enfermedades orgánicas del corazón																	
Bronquitis aguda																	
Bronquitis crónica																	
Pneumonía															I		I
Otras enfermedades del aparato respiratorio																	
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis		I	I												2	3	5
Diarrea en menores de dos años	I	I													I	I	2
Hernias, obstrucciones intestinales																	
Cirrosis del hígado																	
Nefritis y mal de Bright																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flevitis puerperal)																	
Otros accidentes puerperales																	
Debilidad congénita y vicios de conformación	5	5	I												6	5	11
Debilidad senil																	
Suicidios																	
Muertes violentas																	
Otras enfermedades	4	3					I				I	I	I		7	4	11
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	
TOTALES POR SEXOS	10	11	3	I	I		4		2	I	8	3	I		28	17	45
TOTALES POR EDADES	21		4		I		4		3		11		I		45		45

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS				
LEGITIMOS		ILEGITIMOS		TOTAL	LEGITIMOS		ILEGITIMOS		TOTAL GENERAL
V	H	V	H		V	H	V	H	
17	21	2	2	42	2	I	»	»	3

Matrimonios y Sentencias de Nulidad y divorcio

DECENAS	Matrimonios canónicos inscritos con arreglo al nuevo Código			PARTIDAS sacramentales transcritas de matrimonios, celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889	MATRIMONIOS CIVILES	EJECUTORIAS	
	Con asistencia del Juez municipal ó su delegado	Sin asistencia del Juez municipal.				De nulidad	De divorcio
		Por falta de aviso previo	Por otra causa				
Primera	5	»	»	»	»	»	»
Segunda	4	»	»	»	»	»	»
Tercera	4	»	»	»	»	»	»
Total	13	»	»	»	»	»	»

En Cáceres á 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde-Presidente, Miguel Cuello López.—El Secretario, P.º O., Juan Becerra,

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación número 77

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 28 de Agosto, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito dicha relación	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES	AÑO								
2	Julio	1903	Noviembre 96 á Marzo 98.	114	117	312	Benito Micuar Riera.	Soldado	Idem id. del batallón Cazadores Expedicionario, núm. 5 (Filipinas).	58 70
30	Agosto	1903	Noviembre 96 á Junio 97		129	313	Desiderio López López	Idem.		40 50
10	Octubre	1903	Diciembre 96 á Abril 97		134	314	Francisco Rodríguez	Idem.		3 45
21	Noviembre	1903	Noviembre 96 á Mayo 97		135	315	Antonio Freixa Serrano.	Idem.		44 50
27	Mayo	1904	Noviembre 96 á Octubre 96		137	316	Francisco Portela Rego	Idem.		58 65
27	Idem	1904	Noviembre 96 á Marzo 98		138	317	Luis Díaz Zamorano	Idem.		58 30
27	Idem	1904	Idem		139	318	Silvestre Cano Escudero	Idem.		58 30
31	Idem	1904	Noviembre 96 á Noviembre 97		147	319	Maximino Pacín Ulloa	Idem.		100
24	Agosto	1904	Noviembre 96 á Marzo 98		152	320	Antonio Ruano Núñez.	Idem.		58 30
26	Octubre	1904	Noviembre 96 á Mayo 900.		155	321	Miguel Alemán Simón	Idem.		100
28	Mayo	1904	Noviembre 96 1897	114	16	322	Godofredo Plumer Giménez.	Idem.	Idem id. del disuelto regimiento Ca-	423 15
8	Abril	1903	Junio y Julio 95	115	22	323	Antonio Ramírez Moya	Idem.	ballería de la Reina (Cuba)	35 60
6	Mayo	1903	Enero á Octubre 97		25	324	Manuel Méndez Gómez	Idem.	Idem id. del disuelto regimiento Ca-	40 25
25	Junio	1903	Junio 95 á Septiembre 96		30	325	Juan Rosado Duy-Centoy	Idem.	ballería Expedicionario del Prín-	83 70
1	Julio	1903	Junio 95 á Abril 98		32	326	José Avila Leiva.	Idem.	cipe, número 3 (Cuba).	74 95
25	Idem	1903	Junio y Julio 95		33	327	José Núñez Alcaide	Idem.		134 20
19	Septiembre	1903	Enero á Septiembre 97		35	328	Higinio Rabanall Valle	Idem.		41 05
22	Idem	1903	Septiembre 95 á Enero 97		36	329	José Molina Díaz	Idem.		101 45
25	Idem	1903	Enero 97 á Octubre 98		37	330	José Cachuela Villalgorjo	Idem.		93 85
23	Octubre	1903	Octubre 97 á Agosto 98		38	331	Agustín Bañón Calabuig	Idem.		40 65
27	Idem	1903	Enero á Noviembre 97		39	332	Lorenzo Cruz Rorengo	Idem.		140 80
4	Diciembre	1903	Noviembre 95 á Noviembre 98		40	333	Juan Núñez Fernández	Idem.		255
21	Marzo	1904	Junio 95 á Febrero 99		41	334	Pedro Sánchez Sánchez.	Cabo		21 35
										51 51